



Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210029300

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por LENOX SEGURIDAD PRIVADA LTDA. contra CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL ESTE EPATA 1 P.H.

Notifíquesele a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONÓCESE al abogado MANUEL ALEJANDRO VILLAMIL RUSSY, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f32b1065f9f2d60b8f4f93d9f76a917d4b6328add76263e850d66fc35001622f

Documento generado en 09/07/2021 04:11:42 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**